



C/. Bell-Viste, 2 - 31200 Estella - Lizarra (Navarra)
Tno. 948 55 27 11 Fax. 948 55 44 39
mancomunidad@montejurra.com

**PLIEGOS REGULADORES DE LA CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTE AL
PROYECTO DE OBRAS:**

**“ASPIRACIÓN AUTOMÁTICA DEL PLÁSTICO FILM
EN PLANTA DE RESIDUOS DE CÁRCAR”**

Estella-Lizarra Mayo de 2021

1.- OBJETO:

Es objeto de las presentes Condiciones Particulares el establecimiento de los aspectos jurídicos, administrativos y económicos que han de regir en la contratación ejecución de las obras contenidas en la Memoria Técnica de **“ASPIRACIÓN AUTOMÁTICA DEL PLÁSTICO FILM EN PLANTA DE RESIDUOS DE CÁRCAR”**. aprobada por Acuerdo de la Comisión Permanente de fecha 18 de Mayo de 2021, teniendo carácter contractual todos los documentos que lo integran.

El Código CPV, conforme al Reglamento CE N° 213/2008 de la Comisión de 28 de noviembre de 2007, es: 45300000-0 Trabajos de instalación en edificios

2.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA DEL CONTRATO:

La Presidencia de SERVICIOS DE MONTEJURRA SA es el órgano competente para celebrar el presente contrato en representación de la Entidad.

La Administración del procedimiento de contratación la realizará íntegramente S.M.S.A.

La Unidad Gestora del presente contrato es el Servicio jurídico de SMSA.

3.- GASTO MÁXIMO Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El gasto máximo de las referidas obras asciende a la cantidad de **220.000,00 €** (IVA EXCLUIDO). Serán desestimadas las proposiciones económicas que superen dicho gasto máximo.

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de **220.000,00 €** euros.

4.- PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución de las obras es de **4 MESES**.

El plazo de ejecución comienza con la firma del contrato y termina una vez superadas las pruebas de garantía y la recepción por parte del contratante de la documentación de operación y mantenimiento y la declaración de conformidad CE.

El contratista tendrá un mes para presentar la documentación de calidad y la documentación final de operación y mantenimiento incorporando las modificaciones llevadas a cabo durante la ejecución de las obras.

5.- ABONO Y REVISIÓN DE PRECIOS:

La Administración expedirá mensualmente las certificaciones que correspondan a la prestación ejecutada y abonará los pagos, previa presentación de factura en el plazo de un mes.

No procederá la revisión de precios.

6.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y MESA DE CONTRATACIÓN:

Los trabajos serán adjudicados por **procedimiento abierto**. (Artº 72 L.F.C).

No procede la división en lotes, de conformidad con el artº 41.4 b), como consta en informe de la Dirección Técnica de la obra.

La Mesa de Contratación que ejercerá las funciones que le son propias en el presente procedimiento estará compuesta por las siguientes personas y quedará constituida cuando asista, al menos, un tercio de sus miembros y la Presidencia y secretaria.

- Presidente: El Presidente de SMSA
Suplente: El Sr. Vicepresidente de SMSA
- Vocales:
 - Director – Gerente de SMSA
 - Suplente: Jefe de Mantenimiento
 - Director de Explotación de SMSA
 - Suplente: Jefe Oficina Tca.
 - Dctr. Económico SMSA
 - Suplente: Contable SMSA
 - El secretario Tco. De SMSA
 - Suplente: Sra. letrada

7.- INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE LOS PLIEGOS:

Los interesados en la licitación podrán solicitar por escrito a la dirección de correo electrónico mancomunidad@montejurra.com información adicional sobre los pliegos y demás documentación complementaria. La citada información se obtendrá a través del Portal de Contratación en el plazo máximo de 5 días desde que se solicitó y hasta 6 días antes de la fecha límite de presentación de ofertas.

8.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR:

Pueden contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en alguna de las prohibiciones o incompatibilidades para contratar enumeradas en el artículo 22 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos (en adelante Ley Foral de Contratos Públicos), no se hallen en situación de conflicto de intereses y acrediten una solvencia económica, financiera y técnica o profesional suficiente para ejecutar el presente contrato.

La Administración podrá contratar con Uniones Temporales de Empresas o con personas que participen conjuntamente, de acuerdo con lo señalado en el artículo 13 de la Ley Foral de Contratos Públicos. En ambos casos, los contratistas responderán solidariamente de las obligaciones contraídas.

9.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES:

Las proposiciones se presentarán, dentro del plazo señalado en el anuncio del Portal de contratación.

La presentación de la documentación y tramitación del procedimiento se llevará a cabo en todo caso por vía telemática (mediante portal de Contratación / PLENA)

No se admitirán ofertas en la oficina del Registro General de la Mancomunidad de Montejurra, así como en las oficinas de cualquier órgano administrativo que pertenezca a la Administración General del Estado o de cualquier administración de las comunidades autónomas, así como en aquellos lugares establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (Artículo 16).

De no cumplir con lo establecido en el párrafo anterior, no serán admitidas las proposiciones si son recibidas con posterioridad a la fecha de terminación del plazo de presentación de proposiciones señalado en el anuncio.

La presentación de proposiciones supone, por parte de los licitadores, la aceptación incondicional del contenido de los Pliegos reguladores de la contratación y del Proyecto a ejecutar, sin salvedad alguna, y conlleva la aceptación voluntaria de dar transparencia institucional a todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna proposición en participación conjunta con otros licitadores si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una de esas agrupaciones. La infracción de estas normas dará lugar a la inadmisión de todas las proposiciones por él suscritas de modo individual o como integrante de una agrupación.

La presentación simultánea de ofertas por parte de empresas vinculadas con un licitador, de acuerdo con la definición recogida en el artículo 20 de la Ley Foral de Contratos Públicos, supondrá, igualmente, la inadmisión de las ofertas presentadas por el licitador y por sus empresas vinculadas.

Las proposiciones se presentarán en la forma establecida en la Plataforma PLENA.

Cuando no fuera posible por problemas técnicos no imputables al contratista ofertante, se podrá presentar la oferta en un sobre cerrado en la dirección postal de la Mancomunidad de Montejurra, C/ Bellviste de Estella-Lizarra, en el que se incluirán otros tres, debiendo estar todos ellos cerrados, identificados en su exterior, con indicación de la licitación a la que concurren y firmados por el licitador o la persona que lo represente e indicación del nombre y apellidos o razón social de la empresa. En el interior de cada sobre se hará constar en hoja independiente su contenido, enunciado numéricamente.

La documentación presentada por los licitadores tendrá, en todo caso, carácter contractual.

En el supuesto de que la documentación presentada no esté redactada en castellano, se deberá acompañar una traducción oficial de la misma a esta lengua.

Los sobres contendrán la siguiente leyenda y documentos:

SOBRE Nº A: “DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA”

a) Declaración responsable conforme al formulario del “documento europeo único de contratación” (DEUC), establecido por el Reglamento de Ejecución (UE) 2016/7 de la Comisión, de 5 de enero de 2016, cumplimentado y firmado por persona debidamente apoderada, según las instrucciones que se recogen en el **Anexo II** de las presentes Condiciones Particulares.

En el caso de que la solvencia fuera a acreditarse mediante la subcontratación, deberá presentarse también una declaración responsable conforme al formulario del “documento europeo único de contratación” (DEUC), cumplimentado y firmado por la persona debidamente apoderada por los subcontratistas.

b) **Dirección electrónica** para la realización de las notificaciones relacionadas con cualquier fase del procedimiento, así como para el caso de reclamaciones en materia de contratación pública (ANEXO I).

En el supuesto de que se presenten proposiciones suscritas por Uniones Temporales de Empresas (constituidas temporalmente al efecto) o por personas que participen conjuntamente, se presentará **una única** dirección electrónica.

c) En el supuesto de que se presenten proposiciones suscritas por Uniones Temporales de Empresas (constituidas temporalmente al efecto) o por personas que participen conjuntamente, se incorporará un escrito en el que conste expresamente la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación

de cada una de las personas licitadoras (cuando se prevea la constitución de una unión de empresas de carácter temporal se señalará además el compromiso de constituirla en caso de resultar adjudicatario), y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo. El escrito habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas o personas concurrentes como por el citado representante o apoderado.

d) En el supuesto de **empresas extranjeras**, declaración de que se somete a la jurisdicción de los tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderle.

SOBRE Nº B: “PROPUESTA CRITERIOS CUALITATIVOS”

Incluirá toda la documentación que aporte el licitador para que se valoren y puntúen los criterios de adjudicación cualitativos establecidos en la cláusula 10 de las presentes Condiciones Particulares.

Las empresas licitadoras, al objeto de dar uniformidad a la documentación presentada para poder evaluar y comparar homogénea y equitativamente las distintas proposiciones presentadas, deberán ajustar la presentación a la estructura, contenido, formato y extensión máxima indicados seguidamente:

Notas Importantes:

Toda la documentación que se aporte en la oferta dentro del sobre número 2 podrá ocupar un máximo de 35 páginas. Dicha documentación contendrá la exposición concreta y resumida de los aspectos valorables. Se evitará la disposición de generalidades.

La documentación valorable se presentará con las siguientes características tipográficas y de impresión:

- Tamaño de página: A-4. Podrá emplearse el tamaño A-3 únicamente para diagramas, planos, fotomontajes y gráficos. Cada hoja en formato A3 contabilizará como dos páginas.
- Impresión a simple o doble cara. Cada cara impresa contabiliza como una página.
- Interlineado sencillo o 1,5 líneas.
- Tipos y tamaños admisibles de letra: Arial Narrow tamaño 11 o similar (Calibri tamaño 11 o Times New Roman tamaño 12).

Los excesos de documentación sobre lo indicado quedarán excluidos de la oferta y ni se leerán ni se valorarán. La portada, contraportada y las hojas de separación que se incorporen en la encuadernación no contabilizarán a los efectos de la limitación anteriormente citada.

No se incluirán anexos a la documentación.

En caso de que las propuestas superen la extensión máxima indicada, se examinarán y valorarán únicamente las primeras hojas, prescindiendo del resto de la información.

SOBRE Nº C: “PROPUESTA CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS”

Habrà de presentarse conforme al **Anexo III** de las presentes Condiciones Particulares y tendrá el siguiente contenido:

1. La **oferta económica** que consistirá en un único porcentaje de baja aplicable a todos los precios del Proyecto.

La oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación como mínimo, del convenio colectivo sector Industria de la Construcción y Obras Públicas de Navarra, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

Si algún licitador retira su proposición injustificadamente antes de la adjudicación, deberá abonar a la Administración una cantidad equivalente al 2% del valor estimado del Contrato. A tal efecto, el reconocimiento por parte del licitador de que su proposición adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, tendrá la consideración de retirada injustificada de la proposición.

2. Criterios sociales. Declaración sobre el cumplimiento de las condiciones objeto de valoración, conforme al modelo del Anexo III o similar.

10.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

La adjudicación se realizará a favor de la oferta que presente mejor relación calidad – precio entendiendo como tal la oferta que obtenga una mayor puntuación una vez aplicados los siguientes criterios de adjudicación:

CRITERIOS CUALITATIVOS (máximo 45 puntos):

a) Valor Técnico de la Oferta: Hasta 45 puntos.

La puntuación del Valor Técnico de la oferta tendrá en cuenta los siguientes conceptos con la puntuación máxima parcial que a continuación se indica:

Se valorará:

- Criterios técnicos: 45 puntos, donde se valorará:
 - o Análisis de la Memoria y de la problemática de ejecución de la obra (hasta 30 puntos).

Se incluirá la descripción general de la obra y propuesta de la actuación a realizar, debidamente desarrollada conforme a la Memoria Técnica que se adjunta como anexo, incluso contradicciones u omisiones del mismo, la problemática de ejecución de la obra y las medidas que se proponen para su resolución, la previsión de fuentes de suministro de materiales y de subcontratistas, las necesidades de acopios, préstamos y vertederos, el compromiso con gestores de residuos, (servicios e instalaciones de todo tipo, accesos a la obra, mantenimiento de la actividad industrial en la Planta, construcciones antiguas, etc.).

Los contratistas adjuntarán los planos de instalación, descripción de maquinaria y características técnicas de las mismas, certificados de calidad y homologación, etc.

Se deberá adjuntar un cronograma detallado de la ejecución de este contrato desde la firma del contrato hasta el fin de las pruebas de garantía de la línea de aspiración y aceptación de la línea y la emisión de la documentación de operación y mantenimiento. En el cronograma se distinguirán varias fases: 1ª) ingeniería, 2ª) compras o adquisición de equipos con tiempos de entra. 3ª) ejecución de obras en la planta 4ª) puesta en marcha de la línea

Se valorará técnicamente cada solución planteada, teniendo en cuenta los siguientes aspectos: grado de desarrollo de la solución técnica, adaptación a las condiciones del pliego, mejoras respecto a pliego sin aumento de precio, servicio de mantenimiento posterior a la implantación.

Se deberá adjuntar la descripción de las pruebas de garantía para su valoración y aceptación.

También se deberá adjuntar una relación de medios técnicos y humanos que dispone el contratista para llevar a cabo la ejecución de esta obra con éxito

Así mismo se indicarán los compromisos adicionales en materia preventiva, procedimientos de construcción adicionales y/o redundantes que eviten o reduzcan la presencia de riesgos y las medidas y recursos destinados a garantizar la policía de la obra.

○ Plan de Calidad (hasta 5 puntos)

Se valorará el sistema y/o procesos de calidad implantados en la empresa del licitante.

○ Plazo de ejecución y tiempo de parada de la línea: (hasta 10 puntos)

Se valorará tanto el plazo de ejecución total de la obra y principalmente el tiempo en que la línea debe de permanecer parda para realizar la obra. Los trabajos que se realicen de 22:00 a 6:00 cuando la planta está sin funcionar no contarán como tiempo de parada.

En el cronograma se indicarán los trabajos que precisen la parada de la línea de tratamiento de envases y materiales

Cada uno de los conceptos se valorará conforme a la siguiente calificación y se ponderará según el baremo anterior, redondeando al entero más próximo:

-Óptimo: 5 puntos

-Muy bien: 4 puntos

-Bien: 3 puntos

-Normal: 2 puntos

-Deficiente: 1 puntos

-Muy deficiente: 0 puntos

La puntuación obtenida entre los anteriores criterios de adjudicación se sumará a la puntuación que se obtenga en base a los criterios cuantificables mediante fórmula.

CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULA (máximo 65 puntos):

a) Oferta económica: Hasta 40 puntos.

Se aplicarán conforme al siguiente criterio:

- Serán automáticamente excluidas aquellas ofertas que superen el presupuesto de licitación **220.000,00 €** euros (IVA excluido).

- Para cada licitador se fijará la Baja de Oferta en un porcentaje, con dos decimales, respecto del presupuesto de licitación.

- Con las ofertas presentadas y admitidas se obtendrá la baja media sobre el presupuesto de licitación.

- A cada licitador se le asignará la puntuación que corresponda en función de la posición de la baja presentada respecto de una curva con los siguientes valores de referencia:

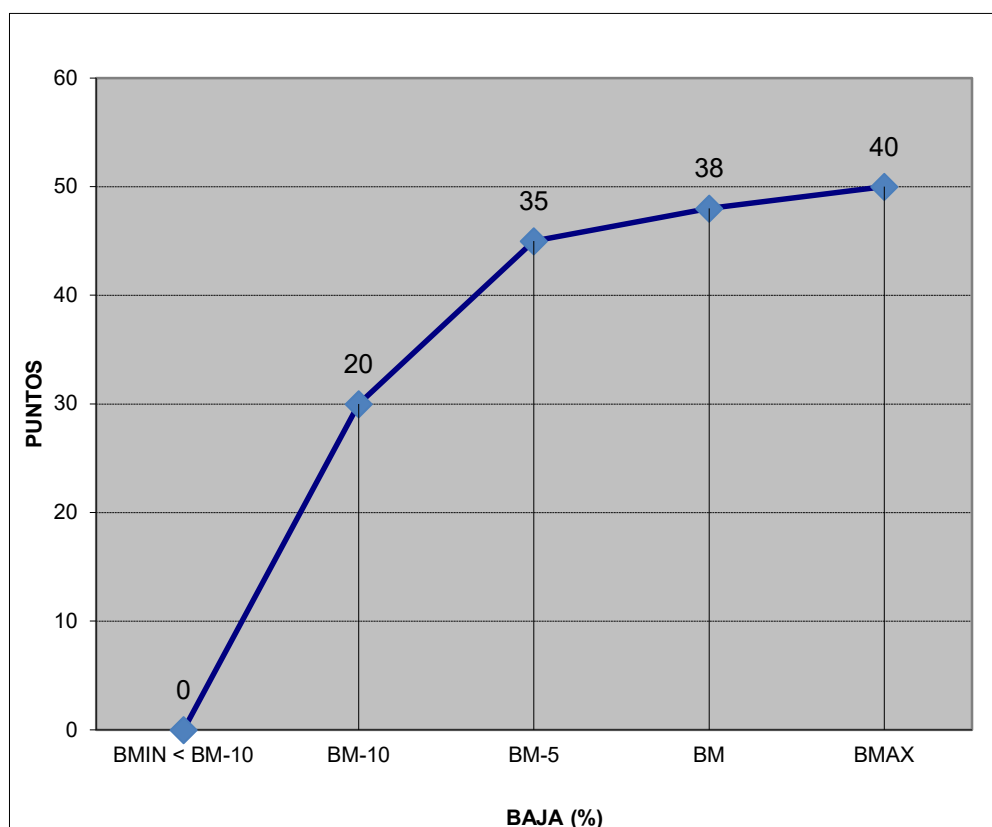
GRÁFICA PARA LA VALORACIÓN DE OFERTAS:

BAJA	BMIN<BM-10	BM-10	BM-5	BM	BMAX
PUNTOS	0	20	35	38	40

Siendo: BM = baja media

BMIN = baja mínima

BMAX = baja máxima



En virtud de los costes del personal de subrogación y de que los precios con los que se ha elaborado el Proyecto se corresponden con la realidad del mercado actual, tendrá la consideración de oferta anormalmente baja aquella que supere el 10% de la baja media. En este caso se procederá de conformidad con lo establecido en el artículo 98 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

- b) Garantía: (Hasta 5 puntos).** Por cada año en que se incremente el periodo mínimo de garantía (3 años), se adjudicará un punto.

La garantía incluirá reparación por deficiencias en el funcionamiento de las instalaciones, aunque estas sean debidas al desgaste o deficiencias en el material y piecero utilizado.

Durante el periodo de garantía se mantendrá igualmente la vigencia del aval requerido al contratista que no será cancelado hasta la finalización del periodo de garantía ofertado.

c) Criterios de carácter social (máximo 10 puntos)

- Compromiso de impartir, acciones, cursos o jornadas formativas de prevención de riesgos laborales y manejo de la maquinaria instalada, directamente relacionados con el objeto del contrato. (Hasta 10 puntos)

Se adjudicará 1 punto por cada hora de formación. (Las fracciones se prorratearán)

11.- APERTURA DE SOBRES:

Concluido el plazo de presentación de la documentación, la Mesa de Contratación procederá, en acto interno, a la apertura y calificación del contenido de los sobres Nº A ("Documentación Administrativa"), resolviendo la admisión de los licitadores que hayan presentado en tiempo y forma la documentación exigida.

Si la documentación presentada fuera incompleta u ofreciese alguna duda se requerirá al licitador para que la complete o subsane, en un plazo de cinco días. La documentación requerida se presentará en el Registro de la Mancomunidad de Montejurra. La omisión de cualquiera de los documentos exigidos, así como su presentación defectuosa, determinará la inadmisión del licitador.

Seguidamente, y también en acto interno, la Mesa de Contratación procederá a la apertura y análisis del sobre Nº B ("Propuesta criterios cualitativos") de los licitadores admitidos.

En acto público que se celebrará en el lugar, fecha y hora publicado en el Portal de Contratación de Navarra con al menos 3 días de antelación, se procederá a comunicar los licitadores admitidos y excluidos y la valoración de los criterios cualitativos. A continuación, se procederá a la apertura y lectura del sobre Nº C ("Propuesta criterios cuantificables mediante fórmulas") de los licitadores admitidos.

Posteriormente, en acto interno, la Mesa de Contratación establecerá el orden de prelación de los licitadores que hayan formulado una propuesta admisible, con las puntuaciones obtenidas.

Si se produce un **empate** en la puntuación total de dos o más ofertas, éste se dirimirá atendiendo a los siguientes criterios:

a) El mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad igual o superior al 33%, siempre que la empresa o profesional tenga en plantilla un porcentaje superior al 2% de trabajadores con discapacidad, en el momento de la acreditación de su solvencia.

b) El menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que éste no sea superior al 10%.

En caso de que persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

12.- REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN:

La Mesa de Contratación requerirá al licitador a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación para que, en el plazo máximo de 7 días desde que se le notifique tal circunstancia, presente la documentación que se detalla en esta cláusula.

La documentación del apartado b) deberá ser original o copia autenticada notarial o administrativamente. Para el resto de la documentación será suficiente la presentación de fotocopias sin perjuicio de que, en tal caso, la Mesa de Contratación pueda requerir la aportación de documentos originales para verificar su autenticidad.

a) Acreditación de la personalidad y representación de la empresa:

1.- Si la empresa está inscrita en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra o en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (ROLECE) o equivalente de otras comunidades autónomas, copia del certificado expedido por el Registro, junto con una declaración responsable del representante de la empresa en la que se manifieste la vigencia de dicho certificado, pudiendo

obtener toda la información al respecto del Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra en la siguiente dirección: <https://licitadores.tracasa.es>.

2.- Si la empresa no está inscrita en los Registros a los que se refiere el párrafo anterior, habrá de acreditar su personalidad y representación a través de los siguientes medios:

Si el licitador fuera una persona natural, deberá presentar el Documento Nacional de Identidad o el documento que reglamentariamente le sustituya.

Si el licitador fuese persona jurídica, deberá presentar:

- Escritura de constitución y, en su caso, de modificación, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, deberá aportar la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que consten las normas por las que regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

- Poder a favor de la persona que haya firmado la oferta económica en nombre del licitador y Documento Nacional de Identidad de la persona apoderada. Si el licitador fuera persona jurídica, dicho poder deberá estar inscrito en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable.

3.- Si varios licitadores se presentan en participación conjunta, será obligatoria la acreditación respecto a cada uno de ellos de su personalidad y representación conforme a lo señalado en los apartados 1.- y 2.- precedentes.

4.- Empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, acreditación de la inscripción de la empresa en un registro profesional o comercial cuando así lo exija la legislación del Estado respectivo, la presentación de una declaración jurada o de un certificado de los previstos en el Anexo XI de la Directiva 2014/24/UE, de 26 de febrero, del Parlamento Europeo y del Consejo, relativa a la contratación pública. Asimismo, deberán aportar el documento que acredite que quien presenta la proposición ostenta la representación legal de la empresa, así como el Documento Nacional de Identidad o documento equivalente de dicho representante.

5.- Empresas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o al Espacio Económico Europeo, deberán acreditar su capacidad de obrar y presentar la documentación pertinente conforme a lo establecido en el artículo 15 de la Ley Foral de Contratos Públicos. Asimismo, deberán aportar el documento que acredite que quien presenta la proposición ostenta la representación legal de la empresa, así como Documento Nacional de Identidad o documento equivalente de dicho representante.

b) Acreditación de la solvencia:

1.- La solvencia económica y financiera exigida para la ejecución del presente contrato se acreditará por el siguiente medio:

- Declaración sobre el volumen global de negocios en los tres últimos ejercicios, que deberá ser, al menos de 350.000 euros, IVA excluido, en dicho periodo.

2.- La solvencia técnica o profesional exigida para la ejecución del presente contrato se justificará mediante la presentación de la siguiente documentación:

- **Relación de obras** similares realizadas, donde se incluya un sistema de aspiración selectiva de materiales sólidos, en plantas de tratamiento de residuos u otras industrias cuyo valor de ejecución sea similar o superior a la obra objeto de este contrato.

No se aceptará como válida la acreditación realizada por el licitador ni la acreditación mediante certificados donde no se recojan los extremos mencionados.

Declaración sobre la maquinaria, el material y el equipo técnico del que dispondrá la empresa para ejecutar el contrato con aportación de las titulaciones académicas y profesionales del personal responsable.

En el caso de que la **solvencia** se acredite mediante la **subcontratación**, el licitador deberá indicar la parte del contrato que va a subcontratar. Asimismo deberá presentar la siguiente documentación:

- a) Una relación exhaustiva de los subcontratistas.
- b) Un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con los subcontratistas para la ejecución del contrato, sumándose en este caso la solvencia de todos ellos.
- c) Acreditación de que los subcontratistas disponen de los medios necesarios para la ejecución del contrato aportando la documentación exigida para justificar su solvencia.

c) Obligaciones Tributarias:

1.- Último recibo o justificante del pago del impuesto de actividades económicas o, en su caso, acreditación de estar exento de su pago.

2.- En todo caso, certificado del Departamento competente en materia de Hacienda acreditativo de que el licitador se halla al corriente de las obligaciones tributarias con la Hacienda Foral de Navarra.

3.- Certificado de los órganos competentes de otras **Administraciones Públicas** respecto de las cuales el licitador tenga **obligaciones tributarias**, acreditativo de que el licitador se halla al corriente de las mismas.

4.- En el caso de empresas no españolas, certificado expedido por la autoridad competente del Estado miembro respectivo, acreditativo de que el licitador está al corriente en el pago de sus obligaciones tributarias y de seguros sociales, según la normativa del Estado que corresponda.

d) Certificado expedido por la Seguridad Social acreditativo de que el licitador se halla al corriente en el pago de las obligaciones de la Seguridad Social que le imponen las disposiciones vigentes.

Una vez presentada por parte del licitador la documentación señalada, será examinada por la Mesa de Contratación que efectuará a su favor la propuesta de adjudicación, salvo que no se ajuste a lo exigido, en cuyo caso le requerirá para que la complete o subsane en un plazo no inferior a cinco ni superior a diez días. De no resultar correcta, el licitador quedará excluido y la Mesa dirigirá el requerimiento al siguiente licitador en el orden de prelación de ofertas.

El licitador excluido tendrá que abonar una penalidad equivalente al 5% del valor estimado del contrato e indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda dicho porcentaje.

Finalmente, la Mesa de Contratación formulará propuesta de adjudicación.

13.- ADJUDICACIÓN:

Una vez realizada la propuesta de adjudicación por parte de la Mesa de Contratación, el órgano de contratación adjudicará el contrato en el plazo máximo de 15 días desde el acto de apertura pública de la oferta económica.

De no dictarse en dicho plazo el acuerdo de adjudicación, los licitadores admitidos tendrán derecho a retirar su proposición sin penalidad alguna.

La eficacia de la adjudicación quedará suspendida durante el plazo de 10 días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación.

14.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:

El contrato se formalizará dentro del plazo de 15 días naturales a contar desde la terminación del plazo de suspensión de la eficacia de la adjudicación, mediante documento administrativo.

El adjudicatario deberá presentar, como requisito previo e indispensable para la formalización del contrato, los siguientes documentos:

a) Poder a favor de la persona que vaya a firmar el contrato y Documento Nacional de Identidad de la persona apoderada (en el supuesto de que sea diferente a la que haya firmado el Anexo II). Si el adjudicatario fuese persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable.

b) Si el adjudicatario fuera una unión temporal de empresas, deberá presentar la escritura pública de su constitución.

c) Resguardo acreditativo de haber consignado a favor de Mancomunidad de Montejurra la garantía para el cumplimiento de las obligaciones del contrato por importe equivalente al 4% del valor estimado del contrato, constituida en metálico, aval o mediante contrato de seguro de caución.

d) Póliza del contrato de seguro de responsabilidad civil que cubra la obligación de indemnizar los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse como consecuencia de la ejecución de los trabajos objeto del presente contrato y de los que sea civilmente responsable el adjudicatario. El alcance de la cobertura del seguro será, como mínimo, de 600.000 euros y el riesgo asegurado (duración del contrato de seguro) comprenderá la totalidad del plazo de ejecución del presente contrato administrativo.

La presentación de dichos documentos deberá realizarse dentro del plazo de 13 días naturales contados desde el siguiente a la finalización del plazo de suspensión de la eficacia de la adjudicación.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no pudiera formalizarse el contrato, el órgano de contratación podrá acordar la resolución del mismo, previa audiencia del interesado, debiendo éste abonar a la Administración una cantidad equivalente al 5% del valor estimado del contrato así como los daños y perjuicios ocasionados en lo que excedan a la cantidad anterior.

15.- INICIO DE LOS TRABAJOS:

Aprobación del Plan de Seguridad y Salud

El contratista, dentro del plazo de 15 días naturales contados desde la formalización del contrato, deberá presentar el Plan de seguridad y salud en el trabajo.

El plan de seguridad y salud deberá ser aprobado, antes del inicio de la obra, por el órgano de contratación.

Comprobación del replanteo

Antes de proceder a la comprobación del replanteo, la Administración entregará al contratista un ejemplar completo del Proyecto y cuantos documentos complementarios estime necesarios para la mejor definición de las obras.

El contratista será el responsable de los errores que se puedan derivar de su defecto o negligencia en la consecución de todos los datos que afecten al contrato, al planeamiento y a la ejecución de las obras.

En caso de contradicciones entre los Planos y el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, prevalecerá lo dispuesto en éste último.

En el plazo de 5 días desde la formalización del contrato, se procederá a la comprobación del replanteo entre los servicios técnicos de la Administración y el contratista, cuyo resultado se formalizará en un acta.

El contratista deberá proveer, a su costa, todos los materiales, equipos y mano de obra necesarios para realizar la comprobación del replanteo.

El plazo establecido para la ejecución de las obras comenzará al día siguiente de la formalización del acta de comprobación del replanteo.

Si, no obstante haber formulado el contratista observaciones que pudieran afectar a la ejecución, el Director de obra decidiera la iniciación de las obras, el contratista estará obligado a iniciarlas, sin perjuicio de hacer valer sus derechos en la vía procedimental correspondiente.

16.- DESARROLLO DE LAS OBRAS:

Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a los compromisos adquiridos en su oferta por la empresa adjudicataria, a las presentes condiciones particulares, así como a los documentos técnicos que sirven de base al contrato y conforme a las instrucciones que sean dadas por el personal de la Administración, sometiéndose el contratista a las facultades de interpretación, modificación y resolución que la legislación vigente confiere a la Administración contratante.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista y serán por cuenta de éste los perjuicios que experimente durante la ejecución del contrato.

17.- RECEPCIÓN DE LAS OBRAS:

En el plazo de quince días desde la entrega o finalización de las obras, la Administración procederá al acto formal de recepción comenzando, al día siguiente, el plazo de garantía que será de tres años.

Dentro del plazo de dos meses a contar desde la fecha del acta de recepción, deberá ser acordada y notificada al contratista la certificación final correspondiente y abonársele el saldo resultante, en su caso.

Liquidación

Finalizado el plazo de garantía y si existiesen obligaciones pendientes de pago, el Director de obra formulará una propuesta de liquidación en el plazo máximo de diez días, que se notificará al contratista para su conformidad y, una vez que éste manifieste su conformidad, se procederá a la liquidación del contrato en el plazo máximo de treinta días cancelándose, en su caso, las garantías constituidas.

18.- RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA:

Indemnizaciones por cuenta del contratista

Son imputables al contratista todos los daños y perjuicios que se causen como consecuencia de la ejecución del contrato.

El contratista será responsable durante la ejecución de las obras de todos los daños y perjuicios, directos e indirectos, que se puedan ocasionar a cualquier persona, propiedad o servicio público o privado, con ocasión o como consecuencia de los actos, omisiones o negligencias del personal a su cargo, o de una deficiente organización de las obras.

Las propiedades y servicios públicos o privados que resulten dañados deberán ser reparados a su costa restableciéndose sus condiciones primitivas o compensando adecuadamente los daños y perjuicios causados.

La Administración responderá única y exclusivamente de los daños y perjuicios derivados de una orden, inmediata y directa de la misma y de los que se deriven de los vicios del Proyecto, sin perjuicio de su repetición.

Otros gastos por cuenta del contratista:

- Los que se requieran para la tramitación y la obtención de autorizaciones, licencias, documentos o cualquier otra información de organismos o particulares.
- Los correspondientes a pruebas, ensayos de materiales, envío y recogida de documentación, construcción, retirada y remoción de toda clase de construcciones auxiliares, limpieza y evacuación de desperdicios y basuras, conservación y desagües y, en general, cuantos trabajos e informes sean necesarios para el cumplimiento de los fines del contrato, así como para su comprobación.
- Los impuestos, derechos, tasas, compensaciones y demás gravámenes y exacciones que resultan de aplicación según las disposiciones vigentes con ocasión o como consecuencia del contrato o de su ejecución.
- Cualquier otro gasto a que hubiere lugar para la realización del contrato.

19.- REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIO AMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO:

El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.

El incumplimiento de estas obligaciones por parte del contratista, o la infracción de las disposiciones sobre seguridad por parte del personal técnico por él designado, no implicarán responsabilidad alguna para la Administración contratante.

***OBRAS PIL 2017/2019**

Conforme al artículo 20 de la Ley Foral 18/2016, de 13 de diciembre, reguladora del Plan de Inversiones Locales 2017-2019, se establece como condición especial de ejecución de carácter social la obligación por parte del adjudicatario de que, al menos, un tercio de las nuevas contrataciones, bajas y sustituciones a jornada completa que se requieran para la realización de la inversión recaigan en personas perceptoras de Renta Mínima de Inserción (RMI).

Dicha reserva afectará, como mínimo, a la primera, quinta y novena de las contrataciones a jornada completa que se requieran para la realización de la inversión. A partir de la novena, afectará a la resultante de sumar tres al número anterior: duodécima, decimoquinta, decimoctava y así sucesivamente.

La contratación deberá gestionarse a través del Servicio Navarro de Empleo.

El cumplimiento de las presentes condiciones deberá ser justificado a requerimiento de la Mancomunidad. Todas ellas serán exigidas a los subcontratistas que participen en su ejecución.

20.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO:

Únicamente cabría la modificación del contrato de acuerdo con los límites y supuestos establecidos en la Ley Foral de Contratos Públicos.

21.- SUBCONTRATACIÓN:

La subcontratación sólo será admisible en los casos y con los requisitos previstos en el artículo 107 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

22.- CESIÓN DEL CONTRATO:

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos a un tercero en los supuestos establecidos en el artículo 108 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

El contrato también podrá ser cedido a un tercero cuando se cumplan los siguientes requisitos:

- a) Que el órgano de contratación autorice previamente y de modo expreso la cesión.
- b) Que el cedente tenga ejecutado al menos un 20 por 100 de la prestación inicial.
- c) Que haya transcurrido un año desde el inicio de la ejecución.

En todos los casos deberá formalizarse la cesión entre el contratista y el cesionario y el contrato entre la Administración y el cesionario.

El cesionario quedará subrogado en todos los derechos y obligaciones del cedente desde la adjudicación del contrato.

23.- PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA:

Si el contratista no cumple con algunas de las condiciones y requisitos señalados en el presente Pliego o en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, Mancomunidad de Montejurra, previa audiencia del interesado, podrá imponer las penalidades que se señalan en los apartados siguientes, de acuerdo con las diferentes causas que los hayan motivado.

A efectos contractuales se considerará actuación constitutiva de imposición de penalidad toda acción u omisión del contratista que suponga un quebranto de las exigencias especificadas en el Pliego o en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Se clasificará tal actuación atendiendo a su trascendencia, proporcionalidad e intencionalidad en: leve, grave o muy grave, de acuerdo con los siguientes criterios:

Leve:

Se considerarán leves, aquellas que afectando desfavorablemente al funcionamiento y eficiencia del contrato, no sean debidas a actuación realizada maliciosamente, ni lleven unido peligros a personas, animales o cosas, ni reduzca la vida económica de los trabajos realizados, ni causen molestias a los usuarios. Entre otras serán las siguientes:

- El incumplimiento de las visitas periódicas con los Técnicos.
- La inobservancia de la mecánica operativa inicial y normal en los trabajos.
- El retraso o interrupción de los trabajos, siempre que sea imputable al adjudicatario, por un tiempo inferior a tres días, negligencia o descuido en el cumplimiento de sus obligaciones.

- Originar molestias innecesarias a los usuarios.
- La no retirada inmediata de escombros o materiales sobrantes una vez acabada la obra.
- El incumplimiento de cualquier obligación de las establecidas en este pliego que no esté calificado con mayor gravedad.

Grave:

Son clasificadas como graves aquellas que como consecuencia de realización deficiente de las inspecciones o de los distintos trabajos exigidos o de las prestaciones y exigencias contractuales, puedan influir negativamente en la vida económica de los trabajos realizados o causar molestias y peligros a los usuarios, o causen un grave perjuicio al control o a la inspección municipal de los trabajos contratados.

- La existencia de tres incumplimientos leves durante la ejecución del contrato.
- La reiteración de cualquier incumplimiento leve.
- La inobservancia de medidas de seguridad y salud en los trabajos.
- La no prestación de alguna de las operaciones o servicios contratados.
- Incumplimiento de las órdenes recibidas por parte de la unidad gestora del contrato en las cuestiones relativas a la ejecución del mismo.
- Incumplimiento del compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales incluidos en la oferta.
- No guardar la debida discreción respecto de los asuntos que se conozcan en razón del contrato prestado.
- Incumplimiento parcial de la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato.
- El retraso o interrupción de la prestación del contrato igual o superior a tres días e inferior a quince días, siempre que sea imputable al contratista, la negligencia o descuido continuado.
- La no formalización del contrato en plazo por causa imputable al contratista.

• **Muy grave:**

- La existencia de tres incumplimientos graves durante la ejecución del contrato.
- La reiteración de cualquier incumplimiento grave.
- El incumplimiento de normativa en materia de igualdad entre hombres y mujeres
- El fraude económico al Ayuntamiento, mediante certificación o facturas no acordes con la realidad, o a través de cualquier medio, sin que sea necesaria la existencia de dolo.
- La prestación incorrecta y defectuosa del contrato, tanto en su calidad como en la cantidad.
- Presentación a la documentación de la convocatoria informes falsos relacionados con los criterios sociales o medioambientales de adjudicación o ejecución.
- Infracción de las condiciones establecidas para la subcontratación.
- El retraso o interrupción de la prestación del contrato igual o superior a quince días, siempre que sea imputable al contratista, o el abandono de la obra.
- La inobservancia de la obligación de secreto profesional o incumplimiento de la normativa de protección de datos.
- La falsedad en los informes.
- La actitud deliberada de permitir el deterioro de un elemento o instalación.
- Incumplimiento de los criterios sociales y medioambientales presentados.
- El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución establecidas en el presente pliego.
- La cesión de los derechos y obligaciones del contrato sin autorización expresa del órgano de contratación.

El incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista, dará lugar a la incoación del oportuno expediente, en el que se dará audiencia al mismo con carácter previo a su resolución por el Órgano de Contratación, pudiéndose imponer las penalizaciones que a continuación se determinan, que serán deducidas de la siguiente certificación que se expida en la ejecución del contrato o, en su caso, de la fianza.

La imposición de las penalidades no excluye la eventual indemnización a la Administración como consecuencia de la infracción.

Cuantía de las penalidades.

Retraso: por cada día de retraso en el inicio de la ejecución del contrato o suspensión de la ejecución del contrato, se impondrá la sanción prevista en el artículo 147 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

Además, se impondrán las siguientes penalidades:

- a) Incumplimientos leves, cada incumplimiento leve, podrá ser sancionado con un importe de hasta el 1% del importe de adjudicación.
- b) Incumplimientos graves, cada incumplimiento grave podrá ser sancionado con un importe de entre el 1,01% hasta el 5% del importe de adjudicación.
- c) Incumplimientos muy graves, cada incumplimiento muy grave, podrá ser sancionado, con un importe de entre el 5,01% hasta el 10% del importe de adjudicación. Esta penalidad podrá alcanzar el 20% en caso de incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato previstas en el artículo 66 de Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos.

24.-RESOLUCIÓN DEL CONTRATO:

Las causas de resolución de los contratos serán las generales señaladas en el artículo 160 de la Ley Foral de Contratos Públicos, además de las específicas establecidas en el artículo 175 de dicha ley.

25.- RÉGIMEN JURÍDICO Y PRERROGATIVAS:

El presente contrato tiene naturaleza administrativa, rigiéndose por el presente pliego, con sus cláusulas administrativas y especificaciones técnicas y en lo no previsto en éste será de aplicación la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, y demás normativa aplicable.

El presente pliego, sus Anexos y demás documentos anexos revestirán carácter contractual. En caso de discordancia entre el pliego y cualquiera del resto de documentos contractuales, prevalecerá este pliego. Asimismo, tendrá carácter contractual la oferta del contratista adjudicatario y el documento de formalización del contrato.

El desconocimiento de las cláusulas del contrato en cualquiera de sus términos, del resto de documentos contractuales y de las instrucciones o de la normativa que resulten de aplicación en la ejecución, no exime a la persona adjudicataria de la obligación de cumplirlas.

El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta; todo ello dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la Ley Foral de Contratos Públicos.

26.- RECURSOS Y RECLAMACIONES:

El presente contrato es de naturaleza administrativa, por lo que cuantas incidencias se deriven del cumplimiento de las obligaciones y de la interpretación de estas disposiciones, serán resueltas en primer término por el órgano de contratación.

Contra este pliego y las resoluciones que se dicten en ejecución del mismo podrán interponerse potestativamente, los siguientes recursos:

Recurso de reposición ante el órgano de Mancomunidad autor del acto administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la notificación o, en su caso, publicación del acto que se recurra.

Reclamación en materia de contratación pública ante el Tribunal de Contratos Públicos conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y siguientes de la ley Foral de Contratos Públicos, para lo que es requisito imprescindible que los licitadores faciliten un correo electrónico para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos.

Recurso de Alzada ante el Tribunal Administrativos, en el plazo de un mes siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.

Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Pamplona en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.

27.- CONFIDENCIALIDAD:

El contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato. Este deber se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de la información.

No se podrá divulgar la información facilitada por los empresarios que estos hayan designado como confidencial. A estos efectos, los licitadores deberán indicar en la declaración responsable la relación de documentación para los que propongan ese carácter confidencial. La declaración de confidencialidad no se podrá extender a toda la propuesta. En caso de que lo haga, el órgano de contratación de forma motivada determinará aquella documentación que no afecta a secretos técnicos o comerciales.

ANEXO I

MODELO DE IDENTIFICACIÓN DE LICITADOR O LICITADORES Y DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES

CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE:

“ASPIRACIÓN AUTOMÁTICA DEL PLÁSTICO FILM EN PLANTA DE RESIDUOS DE CÁRCAR”

Don/Dña _____
DNI/NIF _____ y con domicilio a efectos de notificación
en _____ (C.P. _____)
localidad _____, teléfonos _____,
fax _____, en nombre propio o en representación de (táchese lo que no
proceda) la sociedad _____
CIF _____

EXPONE:

- Que la dirección de correo electrónico a efectos de notificaciones a través de medios telemáticos, en el caso de reclamaciones en materia de contratación pública es la siguiente:

- Que conociendo el Pliego que rige la contratación, se compromete a su realización con estricta sujeción al mismo, a la oferta presentada, adjuntando a tal efecto los siguientes sobres:

- SOBRE Nº 1: “Documentación administrativa”.
- SOBRE Nº 2: “Documentación relativa a criterios no cuantificables mediante fórmulas”.
- SOBRE Nº 3: “Documentación relativa a criterios cuantificables mediante fórmulas”.

En _____, a _____ de _____ de 2021.

FIRMA DEL LICITADOR O LICITADORES

ANEXO II

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES EXIGIDAS PARA CONTRATAR

CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE:

“ASPIRACIÓN AUTOMÁTICA DEL PLÁSTICO FILM EN PLANTA DE RESIDUOS DE CÁRCAR”

Don/Dña

DNI/NIF _____ y con domicilio a efectos de notificación en _____ (C.P. _____) localidad _____, teléfonos _____, fax _____, en nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda) la sociedad _____ CIF _____

Declara bajo su responsabilidad:

- Que reúne/que la entidad por mi representada reúne (indíquese según proceda) las condiciones para contratar y estar incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en los artículos 22 a 26 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.
- Que se compromete para el caso de resultar adjudicatario a acreditar la posesión y validez de los documentos exigidos en el presente pliego en el plazo máximo de siete días desde la notificación de la adjudicación.
- Que se compromete a presentar los documentos exigidos antes de la firma del contrato, conforme lo estipulado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación.
- Que su finalidad o actividad tiene relación directa con el objeto del contrato y dispone que elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.
- Que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, de la Seguridad Social y de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales, impuestas por las disposiciones legales vigentes.
- Que reúne la solvencia económica y financiera, técnica y profesional exigida en el presente pliego.
- Que declara como documentación confidencial la siguiente:

En _____, a _____ de _____ de 2021.

FIRMA DEL LICITADOR O LICITADORES

ANEXO III

MODELO DE OFERTA CUANTIFICABLE MEDIANTE FÓRMULAS

CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE:

“ASPIRACIÓN AUTOMÁTICA DEL PLÁSTICO FILM EN PLANTA DE RESIDUOS DE CÁRCAR”

Don/Dña _____
DNI/NIF _____ y con domicilio a efectos de notificación
en _____
(C.P. _____) localidad _____, teléfonos _____,
fax _____, en nombre propio o en representación de (táchese lo que no
proceda) la sociedad _____
CIF _____

Se compromete a ejecutar las obras indicadas de acuerdo con los compromisos que seguidamente
asume:

1- Compromiso de impartir cursos, acciones o jornadas de formación en prevención de riesgos
laborales a los trabajadores que van a utilizar las máquinas e instalaciones, en número de
.....(horas) (Concretar el número de horas de las acciones formativas)

2.-Oferta económica:

_____. (consignar en
número y letra) –sin IVA-. (Representa una baja sobre el precio de licitación de _____%).

3.- Garantía por encima de los tres años

Nº meses

En _____, a _____ de _____ de 2021.

FIRMA DEL LICITADOR O LICITADORES



**SERVICIOS DE
MONTEJURRA, S.A.**

ASPIRACIÓN AUTOMÁTICA DE FILM

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS

OBJETO Y MOTIVACION DE LA OBRA

La obra objeto de concurso trata principalmente de incorporar a la **línea de selección de envases** existente en la Planta de Tratamiento de Residuos Urbanos de Cárcar una **aspiración automática de film** para incrementar el porcentaje de recuperación de este material.

Actualmente, la línea de separación de envases solo con una separación manual de film y se están recuperando aproximadamente 40 ton/año de plástico film. De las caracterizaciones actuales de entrada de materiales se tiene una estimación de film recuperable de unas 700 t. Esta nueva línea tiene que tener ser capaz de recuperar al menos 350 t/año de film que cumpla las especificaciones técnicas requeridas por Ecoembes.

VALORES DE GARANTÍA

La línea de aspiración automática film deberá ser capaz de aspirar el 50% del film que entra en la línea de selección de envases.

Las especificaciones técnicas del film recuperado deben de cumplir con las especificaciones técnicas de materiales recuperados de Ecoembes. Ver tabla de especificaciones. El porcentaje de impropios debe de ser menor al 18%. Este grado de calidad se medirá después del punto de calidad de la línea de aspiración de film donde se produce un triaje manual de 1 persona.

Al final de la puesta en marcha de la línea de aspiración automática de film se llevarán a cabo las pruebas de garantía para verificar que se cumple con los valores garantizados.

Las pruebas de garantía serán llevadas a cabo por el constructor bajo la supervisión del contratista. El constructor emitirá un informe al contratista con los resultados. El procedimiento de las pruebas será entregado con la oferta para su valoración y aprobación.

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA MATERIALES RECUPERADOS (ETMR)
DE RESIDUOS DE ENVASES DE PLÁSTICO FILM EN PLANTAS DE SELECCIÓN DE ENVASES LIGEROS**

Material solicitado	Envases flexibles de film (bolsas y films de embalaje, incluido el film extensible y el film retráctil) procedentes de recogida selectiva $\geq 82,00\%$ (incluidas las etiquetas adheridas que formen parte del envase tras el prensado).
Impuros¹	Impuros $< 18,00\%$ con límite máximo para las siguientes fracciones de: - PET $< 1,00\%$ - cauchos siliconas, espumas de poliestireno y poliuretano $< 0,05\%$ - metales $< 1,50\%$ - papel/cartón, cartón bebidas/alimentos (brik) $< 2,50\%$ - otras impurezas² $< 9,00\%$ - Humedad $< 5,00\%$
Condiciones de entrega	En balas de longitud: $1,00 \leq L \leq 1,50$ m y densidad $\geq 250,00$ kg/m³ Fleje de las balas: acero La integridad de las balas debe mantenerse a lo largo de la carga, transporte, descarga y almacenamiento. Envío: camión completo (mínimo 15,00 toneladas)

Valores de porcentajes en peso

“Cauchos siliconas, espumas de poliestireno y poliuretano” se refiere a envases de cauchos, siliconas, espumas de poliestireno y poliuretano o a envases cuyo contenido previo haya sido alguna de estas sustancias

DESCRIPCIÓN DE LA OBRA

Se plantea realizar una ampliación del sistema de aspiración de film existente. Los puntos donde se requiere realizar las captaciones son:

- CT-06: Cintra transportadora que recoge la fracción planar del separador balístico
- CT-17: Cinta transportadora de recogida fracción rebose de trómel

Ambas cintas son existentes y descargan el material en el mismo punto de la cinta CT-07 que eleva el material hasta la cabina de triaje, donde se efectúa ahora la recuperación de film.

Actualmente, el plástico film captado en cabina se transporta neumáticamente hasta el silo de acopio de film, donde se descarga mediante un separador alveolar de $\varnothing 1.800$ mm. La cinta silo CT-19 transporta el material acopiado hasta la prensa de materiales para la realización de las balas de film.

Dado que los equipos de captación existente permiten por su capacidad la instalación de estas dos nuevas captaciones, se prevé conservar el separador alveolar existente y el filtro de mangas que filtra todo el flujo de aire que utiliza la instalación de captación.

Para la implementación de las campanas de captación en las cintas transportadoras, será preciso la modificación de las mismas para separar las descargas y poder montarlas físicamente. Se deberá instalar campanas de captación en las cintas transportadoras.

Una vez instaladas, se conectarán mediante un nuevo trazado de tubos para poder llevar el material hasta el separador alveolar.

Dado que ahora el material se captará automáticamente, se precisa la instalación de una cinta de triaje manual para la eliminación de los impios que se hayan recogido junto con el film. Se reformará el actual silo de film convirtiéndolo en cinta de triaje, habilitando sobre ella dos puestos de triaje en cabina.

Por último, al incrementarse sustancialmente la captación de film, se instalará una nueva prensa exclusiva para este material. Se utilizará la actual prensa de multilaterales para el film y se instalará una nueva prensa para multilateral.

DESCRIPCIÓN DE LAS MODIFICACIONES EN EQUIPOS EXISTENTES

- Cintas CT-06 y CT-07: se modificarán para poder instalar campanas de aspiración
- Cinta CT-19: se desmontará la tolva de acopio y se modificará para adaptarla a la operación de triaje. Se modificarán sus apoyos para la nueva altura, se sustituirá la actual banda nervada por una lisa y se le incorporará un variador para poder regular la velocidad de la cinta
- Prensa PR-03: desmontaje de su ubicación actual y montaje en nueva posición, revisando la maquina sustituyendo partes deterioradas si fuera necesario quedando en perfectas condiciones de funcionamiento

DESCRIPCIÓN DE LOS NUEVO EQUIPOS A IMPLEMENTAR

Aspiración de plástico film:

- Constará de los siguientes elementos, con las características indicadas o similares:
- 2 campanas tipo "Windsichter"
 - o Campana de aspiración y tobera de impulsión
 - o Compuertas de inspección laterales
 - o Chapas interiores para geometría variable y ajuste de flujo
- 1 sistema de conductos.
 - o Acero galvanizado
 - o Espesores entre 0,75-1,25mm, según diámetros (los conductos de las soplantes, que comunican los ventiladores de impulsión con las boquillas de soplado, son de espesor 0,75mm)
 - o Codos + 1m tras cada codo, espesor, 2mm (sólo en tramos con transporte de film)
 - o Bridas reforzadas
 - o Bypass para regulación de caudal
 - o Fijación a cubierta mediante cable de acero
 - o Registros para limpieza cada 3m (solo en tramos con transporte de film)
- 1 ventilador de impulsión de 11kW
 - o Accionamiento con motor eléctrico 400V, 50Hz
 - o Ventilador de alta eficiencia energética
 - o Tipo H IP55
 - o Funcionamiento en vacío/depresión
 - o 1500 o 3000 r.p.m. (a definir)
 - o Transmisión directa
 - o Carcasa de acero soldado, con imprimación y pintado
 - o Turbina directamente montada sobre eje
- El sistema de captación de film trabajará con un caudal de diseño de 24.000 m³/h, aprox.

Prensa multiproducto, con características indicadas o similares:

- Forros antidesgaste HARDOX 450 y espesor 20mm en la parte de rodadura de las ruedas y 6 en el resto del suelo; son fácilmente intercambiables ya que están fijadas al chasis con tornillos.
- Plato prensador con ruedas de grandes dimensiones (y rodamiento estancos) superiores, inferiores y laterales.
- Tolva de alimentación de grandes dimensiones y dos células de detección de llenado. Apertura alimentación 1500x800mm. Altura según instalación
- Cuadro control eléctrico al chasis. Control completo mediante autómatas programables.

- Sistema de seguridad suplementaria mediante doble transferencia de llaves par prohibir el acceso a las partes peligrosas cuando la prensa está en funcionamiento.
- Ejecución con bombas de pistón de caudal variable que permite optimizar el consumo de energía de la prensa.
- Alarma sonora de arranque.
- Salida de balas (3 metros)
- Cuadro características:

Fuerza de compresión	tn	45
Presión específica	Kg/cm ²	7,8
Dimensión de las balas	cm	800 x 720
Apertura de la tolva	cm	1500 x 800
Volumen de alimentación	m ³	0,864
Número de hilos	Pieza	4
Ciclo de trabajo en vacío	ciclo/min	3
Ciclo de trabajo en carga	ciclo/min	2
Rendimiento con carga	Max m ³ /h	103
Densidad de las balas de cartón	Kg/m ³	470
Producción indicativa		
20 kg/m ³	tn/h	2,1
50 kg/m ³	tn/h	5,2
70 kg/m ³	tn/h	7,2
90 kg/m ³	tn/h	9,3
Potencia eléctrica		
Bomba(s) principal(e)s	Kw	18,5
Bomba auxiliar	Kw	-
Motor atador automático	Kw	2,2
Motor pasado alambres	Kw	3
Potencia total	Kw	23,7
Peso prensa embaladora (según equipamiento)		
	Tn	8,5

Cabina de triaje

- Descripción constructiva. Se deberán asegurar las siguientes características técnicas o similares:
 - o Cabinas construidas mediante conjuntos modulares compuesto de módulos adosables, hasta alcanzar la superficie requerida. La altura exterior de los montajes será de 3.10 metros hasta la cota superior de los perfiles conformantes del chasis superior.
 - o El módulo se suministrará prefabricado industrialmente, dejando labores de nivelación para ejecutar en la implantación final.
 - o Este montaje mediante módulos compactos ofrece completa seguridad en cuanto a resistencia y calidad de los materiales empleados en su construcción adaptándose a las condiciones especiales.
 - o Chasis inferior: Estructura realizada a partir de UPN de 160 para su perímetro inferior. Con correas soldadas transversal ente a este chasis, realizadas en tubo 60x30x2 y 60x60x2mm Estas correas soldadas en sentido transversal se reforzarán mediante una

correa longitudinal 100.40.2 enrasada a la parte inferior de la UPN perimetral para dotar al suelo de mayor resistencia y estabilidad.

- Pilares: A esta base se le soldarán los cuatro pilares, en tubo 100x100 de acero galvanizado, sirviendo éstos a su vez como bajantes para recoger el agua de lluvia de la cubierta.
- Chasis superior: Como base de la cubierta se soldará un canalón perimetral galvanizado de 2.5mm. Todas las uniones entre los diferentes elementos estructurales se realizarán mediante la aplicación de soldadura continua.
- El material empleado en todo este conjunto estructural cumplirá con las especificaciones descritas en el Código Técnico de la Edificación concretamente en su Documento Básico DB SE-A.
- El sistema de izado de los módulos se basa en cuatro cartabones en las esquinas superiores del canalón previstos para carga y descarga con grúa y que a su vez rigidizará todo el chasis superior.
- Cubierta: Como cerramiento al interior del montaje modular se colocará un panel sándwich específico para cubiertas que garantiza su total estanqueidad, con greca y cubre greca. Con la realización de esta cubierta se proporciona al cerramiento superior un mayor aislamiento tanto acústico como térmico
- Climatización: se dispondrá de sistema de climatización por aire de la cabina de triaje, tanto frío como caliente, de potencia acorde a las dimensiones de la cabina.
- Ventana: se dispondrá de al menos una ventana de medidas al menos de 1x1,5m con cristal tipo climalit
- Acceso: se dispondrá al menos de una puerta, serán abatibles con eje de giro vertical, la anchura no será menor de 0,60m ni exceder de 1,23m (DB SI 3-4.2, tabla 4.1) y el sentido de apertura será hacia el exterior favoreciendo el recorrido de evacuación
- Instalación eléctrica: La cabina de triaje tendrá alumbrado, alumbrado de emergencia y al menos una toma de corriente monofásica de 16 A
- Cerramiento: Como cerramiento integrado en los módulos se colocará un panel sándwich específico para fachadas que garantiza su total estanqueidad.

INSTALACIONES Y TRABAJOS DE ELECTRICIDAD

Se alimentará cada uno de los nuevos equipos con una línea independiente desde el cuadro de control, integrado en este los elementos de seguridad, mando y protección necesarios.

Tanto las nuevas líneas como las líneas eléctricas que se modifiquen tendrán secciones adecuadas a sus consumos y se instalarán de la misma forma que las existentes, manguera por bandeja tipo regiband y conexiones a cuadro y elementos con manguera bajo tubo de acero flexible.

Todo el sistema de mando y control se integrará en el autómata existente, modificando la programación del mismo y quedando de una forma similar al funcionamiento actual

Así mismo, se integrarán tanto los nuevos equipos como las modificaciones de los existentes en los autómatas y con la programación actual del sistema, tanto en las maniobras de marcha-paro como los elementos de seguridad y paradas de emergencia.

OTRAS CARACTERÍSTICAS DE EQUIPOS Y MATERIALES

Todos los materiales a utilizar deben estar normalizados según legislación vigente.

Se entregará con los equipos el manual de mantenimiento y puesta en marcha de los mismos, listado de repuestos y Declaración de Conformidad CE.

La instalación de aspiración automática de film, objeto de este contrato, debe de cumplir con la ley y la normativa europea, estatal y local vigente. En particular, la instalación deberá cumplir con la directiva de maquinaria 2006/42/EC y el contratista remitirá la Declaración de Conformidad CE de la instalación.

RECUBRIMIENTOS Y PINTURA

Sistema de protección C3 o superior de acuerdo con ISO 12944-2:1998

Color Amarillo. RAL similar al de la línea existente

MONTAJE Y PUESTA EN MARCHA

El montaje y la puesta en marcha se realizarán con los medios necesarios, grúas incluidas, bajo responsabilidad del contratista. Se entregará el plan de seguridad y salud para montaje antes de comenzar el mismo. Se verificará y aceptará el plano de reformas de la obra civil correspondiente al emplazamiento de las máquinas y estructuras, previamente a la iniciación del montaje. Una vez finalizado el montaje, se procederá a la realización de pruebas en vacío, con verificación de velocidades, consumos, rozamientos, vibraciones, calentamientos anormales, etc., según protocolos de puesta en marcha, siguiendo estándares internacionales según normas ISO 9001, ISO 14001 e ISO 45001. Una vez realizadas las pruebas de marcha en vacío, se procederá a los ensayos en carga con repetición de las verificaciones anteriores. En ambas pruebas, cualquier anomalía no eléctrica será corregida por el contratista

Se presentará un antes de la ejecución de los trabajos una planificación con la ejecución de los trabajos y se valorará el tiempo de parada de la línea de materiales, de forma que el impacto en la línea producción sea el mínimo posible. Intentando en la medida de lo posible que las paradas de la línea se produzcan por las tardes o durante fines de semana

PRESUPUESTO

DESCRIPCIÓN	IMPORTE (€)
Modificaciones en Cinta planares Modificar longitud. Empalmes de banda. Materiales, mano de obra, medios de elevación y transporte.	-
Modificaciones en Cinta rebose trómel Modificar longitud. Empalmes de banda. Materiales, mano de obra, medios de elevación y transporte.	-
Modificaciones en Cinta silo Film Desmontaje de tolva y cinta. Acortar longitud. Modificación de apoyos. Empalme de banda. Mano de obra. Medios de elevación	-
Modificaciones en prensa actual Desmontaje de equipo. Montaje en su nueva ubicación	-
Modificaciones en sistema de aspiración de plástico FILM	-

Suministro 2 nuevas campanas de captación automática. Suministro de un nuevo ventilador de aspiración de 11KW. Montaje mecánico. Transporte	
Cabina de triaje Suministro cabina de triaje 4x2,5x3,1. Climatización tipo SPLIT. Montaje mecánico. Transporte.	-
Estructura soporte cabina de triaje Suministro estructura + tolvas de triaje + escaleras de acceso. Montaje mecánico. Medios de elevación. Transporte	-
Prensa embaladora Prensa JS800/45. Rampa de salida de balas. Aceite hidráulico (700l). Montaje mecánico. Medios de elevación. Transporte.	-
Puesta en marcha de la instalación	-
Instalación eléctrica	-
TOTAL	220.000€

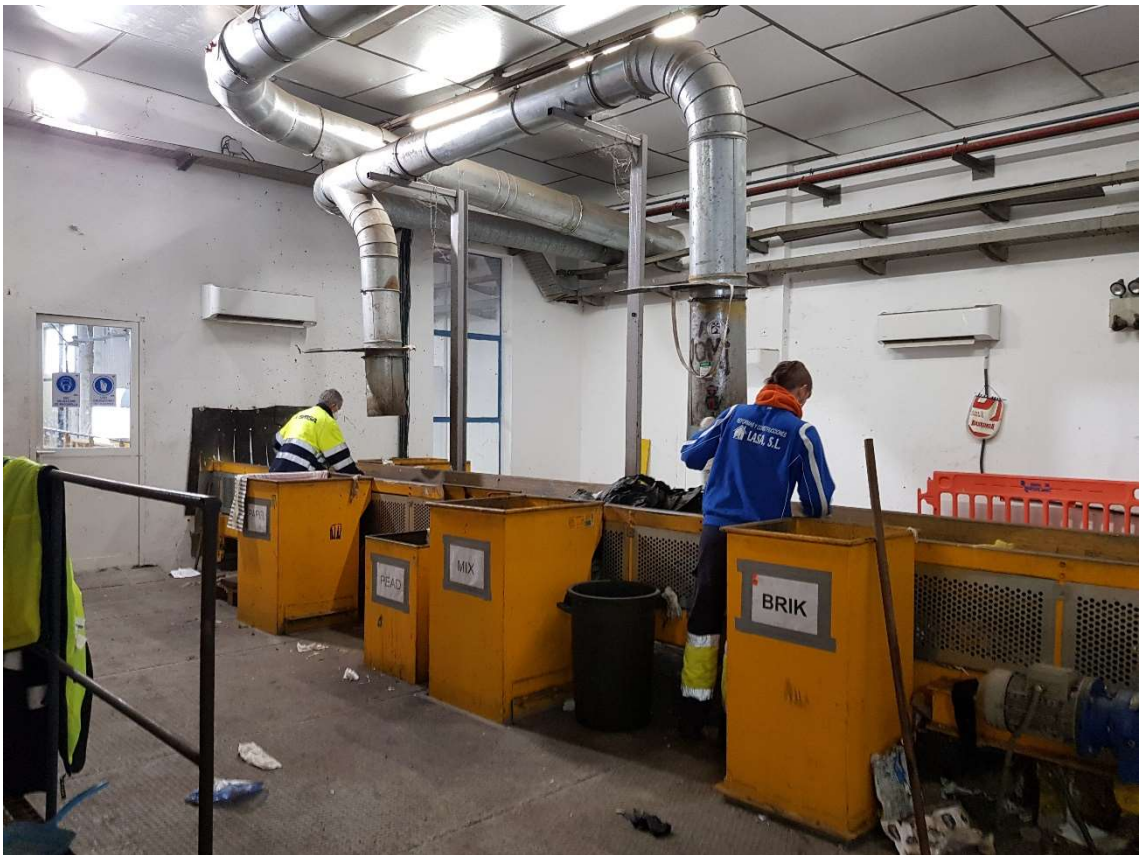
FOTOGRAFÍAS INSTALACIONES EXISTENTES



Silo de film



Cinta planares y cinta rebose trómel



Cabina triaje



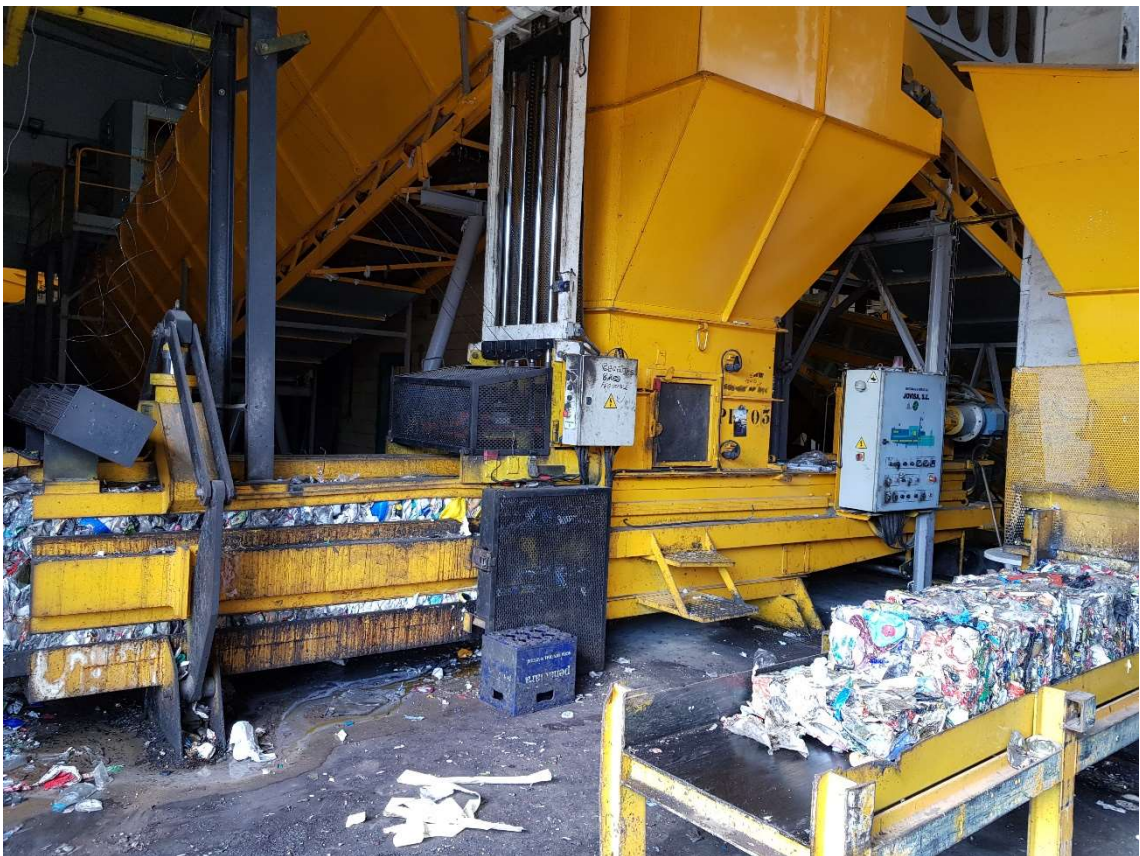
Separador alveolar



Filtro de mangas



Silo de film



Prensa multimaterial

PLANO MODIFICACIÓN

(pdf aparte)